



**HOSPITAL
DE SOLEDAD**
MATERNO INFANTIL
Soledad Saludable



**GRAN PACTO SOCIAL POR
SOLEDAD**

FORMATO DE NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Fecha	D	24	M	07	A	2023
-------	---	----	---	----	---	------

**CÓDIGO O REFERENCIA DEL BIEN O SERVICIO EN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:
42181904**

1. OBJETO DEL CONTRATO A REALIZAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PERTENECIENTES A LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

2. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una Empresa Social del Estado, de baja complejidad, creada mediante Acuerdo del Concejo Municipal N°005 del 2000, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, para lo cual, el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento, los obtiene principalmente con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen subsidiado del S.G.S.S.S subsidio a la oferta, y, a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes, para la prestación de servicios de la salud.

Que la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, cuenta con nueve (9) puestos y centros de salud dentro del municipio de Soledad Atlántico, a detallar: CIUDADELA METROPOLITANA, 13 DE JUNIO, VILLA ESTADIO, MANUELA BELTRAN, COSTA HERMOSA, SALAMANCA, PARQUE, ESPERANZA, MACLOVIA NIEBLES

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 189 de la Ley 100 de 1993, Decretos 1769 de 1994, y el Decreto 1617 de 1995, los hospitales públicos están obligadas a realizar mantenimiento a la dotación hospitalaria, la cual comprende: el equipo industrial de uso hospitalario, el equipo biomédico, los muebles para uso administrativo y para usos asistenciales, y los equipos de comunicaciones e informática.

Por mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a



mejorar el funcionamiento de un equipo; y por equipo biomédico se entiende todo aparato o máquina, operacional y funcional, que reúna piezas eléctricas, mecánicas y/o híbridas; desarrollado para realizar las actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación en servicios de salud.

Que en la actualidad la ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD, requiere dar cumplimiento al plan de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria del año 2023, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los equipos. En consecuencia, de lo anterior, y dadas las características de la necesidad se hace indispensable iniciar un proceso contractual para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédico.

En virtud de lo anterior, se hace necesario contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de equipos biomédicos pertenecientes a la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento, que su vida útil sea mayor en el tiempo y se reduzcan los costos en la entidad.

3. ALCANCE DEL OBJETO Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de equipos biomédicos los cuales los especifican a continuación:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	ABACUS	1
2	AMALGAMADOR	11
3	AMBU ADULTO	3
4	AMBU PEDIATRICO	1
5	ANALIZADOR DE ORINA MISION U5000	1
6	ASPIRADORA	6
7	ATRIL	18
8	AUTOCLAVE ESTERILIZADOR	12
9	BALA DE OXIGENO	16
10	BALA DE OXIGENO PORTABLE	7
11	BALANZA	68
12	BALANZA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS	1
13	BALON	3
14	BALON FISIOTERAPEUTICO	1
15	BALON, BOLSA Y MASCARA (BBM)	4
16	BANDA ELASTICA	9



17	BAÑO SEROLOGICO	1
18	BASCULA PARA BEBE	1
19	BATERIA 12 V	2
20	BATERIA DESFIBRILADOR	3
21	BICICLETA ESTATICA	2
22	BIOMBO	41
23	BOMBA DE INFUSION	12
24	BOMBILLO	6
25	CABITRON	14
26	CABLE DE RED UTP	1
27	CABLE ECG MINDR AY	1
28	CAMA	70
29	CAMA CUNA	8
30	CAMARA DE HOOD	1
31	CAMILLA	40
32	Camilla para paciente	1
33	CAMPANA DE PINAR	6
34	CARRO DE PARO	6
35	CARTA DE SNELL	64
36	CENTRIFUGA	2
37	COLCHONETA FISIOTERAPEUTICA	2
38	COMPRESA CALIENTE	3
39	CONDENSADOR DE OXIGENO	5
40	CUNA DE BEBE	8
41	DEFIBRILADOR	8
42	DIGITALIZADOR	1
43	DOPPLER FETAL	2
44	DOPPLER	14
45	ELECTROCARDIOGRAFO	2
46	EMPAQUE PARA AUTOCLAVE	3
47	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS	32
48	EQUIPO DE PARTO	1
49	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL DE CUARTO FRIO	2
50	EQUIPO DE RAYOS X PORTABLE	1
51	EQUIPO GINECOBISTETRICO	2
52	ESTERILIZADOR	2
53	FIBRA OPTICA	1
54	FONENDOSCOPIO	31



**HOSPITAL
DE SOLEDAD**
MATERNO INFANTIL
Soledad Saludable



GRAN PACTO SOCIAL POR
SOLEDAD

55	FORCEP PARA USO ODNTOLOGICO	183
56	GLUCOMETRO	7
57	INCUBADORA INFANTIL	6
58	INFANTOMETRO	7
59	INMOVILIZADOR DE CABEZ A	1
60	INVERSOR	1
61	JUEGO DE ELECTRODOS Y CABLES PARA TENS	1
62	KIT 230 NSK	14
63	KIT DE ACCESORIO PARA TENSIO METRO	1
64	KIT DE AMBULANCIA	2
65	KIT DE CODIGO ROJO	2
66	KIT DE EMERGENCIA	2
67	KIT DE PASE TOBILLO Y MUÑECA	1
68	KIT DE VIOLENCIA SEXUAL	4
69	KIT EMERGENCIA OBSTETRICA	2
70	KIT PARA MANEJO DE INMOVILIZACION BASICA	1
71	KIT PEDIATRICO	2
72	KIT PRECLANCE	2
73	KIT VIH Y SIFILIS	2
74	LAMPARA	71
75	LARINGO SCOPIO	10
76	Laringoscopio adulto	1
77	LECTOR DE ORINA	1
78	MANGUERAS PARA TENSIO METRO	1
79	MANOMETRO	8
80	MANTA ELECTRICA ESTAND AR	5
81	MANTA FRIA	5
82	MAQUINA DE RAYOS X	1
83	MARTILLO DE REFLEJO	26
84	MASAJEADOR	3
85	Mesa de mayo en acero inoxidable	4
86	METRO	1
87	MICROSCOPIO	1
88	MODULO SEPARADOR DE CONSULTORIO	14
89	MONITOR	9
90	NEBULIZADOR	16
91	NEGATOSCOPIO	30
92	NEVERA	1
93	OCULSOR	6

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: 375 94 00- WhatsApp Citas: 305 331 26 30
info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co



**HOSPITAL
DE SOLEDAD**
MATERNO INFANTIL
Soledad Saludable



**GRAN PACTO SOCIAL POR
SOLEDAD**

94	OLLA ESTERILIZADORA	1
95	ORGANOS DE OIDO	6
96	OXIGENO PORTABLE	1
97	OXIMETRO	2
98	PESAS	44
99	Peso Tallímetro	1
100	PIEZA DE ALTA CONTRA ANGULO	12
101	PIEZA DE BAJA CONTRA ANGULO	15
102	PIEZA DE MANO DE ALTA	17
103	PIPETA	8
104	PRESOSTATO	4
105	PULSOSI METRO DIGITAL	1
106	RASTREADOR DE ECOGRAFI A	1
107	RESISTENCI A	2
108	RESUCITADOR ADULTO	1
109	RESUCITADOR PEDI ATRICO	1
110	ROTOMORE (roto-mores) COMPRESORES	7
111	SCALER	1
112	SECTOR DE TEMPERATURA	1
113	SENSOR	6
114	SERVOCUNA	3
115	SILLA DE RUED AS	15
116	SUCCIONADOR	9
117	TABLERO	12
118	TABLILLA DE TR ASL AD O	9
119	TALLIMETRO	28
120	TANQUE ELEVADO	1
121	TARJETA PRINCIPAL BOMB A MEDIFUSIÓN DE 2000	1
122	TENS	5
123	TE NSIOMETRO	89
124	Tensiometro con fonendo rosado	3
125	TERMOHIDROMETRO	12
126	TERMOMETRO	1
127	Ultrasonic Clínica de fisioterapia	1
128	ULTRASONIDO	4
129	UNIDAD MOVIL	2
130	UNIDAD ODONTOLOGICA	12
131	VALVULA	2
132	VIBROMASE AJEADOR	4

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: 375 94 00- WhatsApp Citas: 305 331 26 30
info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co



4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA se obligará con la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD a lo siguiente:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: el pago de los impuestos y pólizas que se generen con la contratación, si a ello hubiere lugar.
- 2) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
- 3) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato.
- 4) Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor le haga respecto a la ejecución del contrato.
- 5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización.
- 6) Mantener informado al supervisor de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
- 7) Entregar un informe semanal, en donde se haga un resumen de las actividades desarrolladas por el contratista, detallando los costos y repuestos con evidencias físicas.
- 8) Facilitar al supervisor toda la información que este le solicite con respecto a la ejecución del contrato y en general, colaborar y permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual.
- 9) Mantenerse al día en el pago salarios prestaciones sociales aportes al sistema de seguridad social integral y de obligaciones parafiscales, suyas y de sus equipos de trabajo. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de los aportes a la seguridad social, tal como lo indica la Ley 100 de 1993 y demás disposiciones reglamentarias.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) Prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos pertenecientes a la ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, con material y mano de obra incluida, de acuerdo con la descripción y especificaciones técnicas establecidas en la propuesta y cuando lo solicite el supervisor resultante del presente proceso contractual.



- 2) Suministrar el material que se requiera para la prestación del servicio.
- 3) Inspeccionar el estado de los equipos para comprobar el funcionamiento de estos en los intervalos de servicio establecidos, incluyendo comprobación completa de seguridad y rendimiento de equipos.
- 4). Realizar los mantenimientos de los equipos de acuerdo con las indicaciones del fabricante.
- 5) Proveer a su costo todos los bienes, herramientas y servicios para el cumplimiento de las especificaciones requeridas.
- 6) Cumplir con las condiciones de calidad los servicios, materiales, insumos y repuestos en forma, condiciones y oportunidad previstas para cada caso en particular, reemplazando y/o corrigiendo los defectos de funcionamiento de los accesorios instalados en forma permanente y en condiciones de uso normal por parte de los usuarios del mismo.
- 7) Cuando surjan imprevistos, se debe informar inmediatamente al supervisor del contrato.
- 8) Una vez finalizado el mantenimiento, el contratista está obligado a verificar la calidad de este mediante prueba de funcionamiento la cual se realizará en compañía de un funcionario de la entidad.
- 9) Elaborar hoja de vida a cada equipo, y su Ficha técnica registrando mantenimientos, reparaciones efectuadas y condiciones actuales.
- 10) Elaborar fichas técnicas por cada equipo de los servicios realizados, repuestos suministrados y novedades, dichas fichas deberán adjuntarse a los documentos de facturación a los 30 días de ejecución del objeto contractual o cuando sean requeridas por el supervisor del contrato.
- 11). Contratar por su cuenta y riesgo exclusivo, personal técnico idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna prestación del servicio.
- 12) Capacitar al Personal responsable del manejo de los equipos para el adecuado uso y de esta forma minimizar daños por mala operación de estos.
- 13) Dotar al personal con los elementos de seguridad industrial requerida para el desarrollo de su trabajo.
- 14) Indemnizar a la ESE por todos los daños y perjuicios que se puedan presentar.
- 15) El área donde se van a realizar los mantenimientos debe ser dejada en excelente estado tanto de protección de los equipos que allí se encuentren como de su limpieza, sin entrar a afectar el área ni otros equipos.
- 16) Realizar los mantenimientos descritos en el objeto del contrato, de acuerdo con el cronograma suscrito entre el supervisor del contrato y el contratista.
- 17) Ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. Si en el tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo, se presentan imprevistos, adiciones o demoras justificadas a los trabajos solicitados, se deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato, quien será el único

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: 375 94 00- WhatsApp Citas: 305 331 26 30
info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co



autorizado para verificar tales hechos y autorizar los nuevos tiempos.

18) Se obliga a ofrecer la garantía técnica, por el suministro de repuestos, la cual debe amparar los siguientes aspectos: Mala calidad, que, por defectos de fabricación, genere algún daño en el equipo a intervenir, que de acuerdo a la marca del equipo este no cumpla los requerimientos aun cuando tenga las especificaciones mínimas requeridas, se compromete a brindar una garantía por seis (06) meses después de recibido el Repuesto.

19) Se obliga a dar respuesta a la garantía técnica en un tiempo no superior a 24 horas, contadas a partir del requerimiento realizado al oferente por parte del hospital en el evento en que el bien resulte defectuoso para ser reemplazado por el proponente. Estarán a cargo del oferente todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

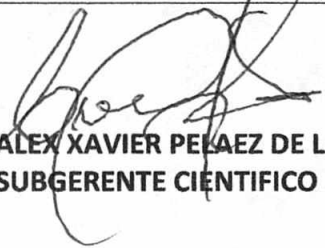
20) Rehacer por su cuenta los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas, sin perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los servicios que debe aportar el proponente. Estas actividades que deban rehacerse no implicaran modificación en el plazo de ejecución del contrato, al programa de trabajo o al valor pactado, los servicios mal ejecutados o en los que se hayan utilizado repuestos o insumos incorrectos o con especificaciones inferiores o diferentes a las requeridas, o por mala instalación de partes o repuestos.

21) El oferente asumirá los costos de los repuestos no se encuentren dentro de su inventario o no sean de fácil adquisición

22) Llevar un registro del valor ejecutado del contrato con el objeto de no prestar servicios que excedan el valor del mismo, dicho registro deberá remitirse a los 30 días de ejecución del objeto contractual ante el respectivo supervisor.

23) Incluir dentro de la factura los costos de los insumos, diferentes a repuestos de cualquier tipo, necesario para realizar las diferentes actividades de mantenimiento, los cuales deberán quedar incluidos dentro del costo de la mano de obra por lo que no se reconocerán como ítems independientes.

5.- PLAZO: El plazo estipulado para la realización del objeto del futuro contrato es hasta el 30 de Septiembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.


ALEX XAVIER PELAEZ DE LA HOZ
SUBGERENTE CIENTIFICO